

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2012 del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, por la que se conceden las ayudas para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico.

Por Orden 36/2011 de 23 de mayo, de la Conselleria de Educación (DOCV núm. 6.532, de 31 de mayo de 2011), se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, entre ellas las ayudas para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico (Anexo XIII).

Por Resolución de 30 de enero de 2012, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo se da publicidad al importe global máximo destinado a las becas y ayudas previstas en la Orden 36/2011 de la Conselleria de Educación para el ejercicio 2012.

La comisión evaluadora ha elevado su propuesta de resolución, de conformidad con la base 8 del anexo I, normas generales de procedimiento, de la Orden 36/2011 de 23 de mayo.

El órgano competente para iniciar y resolver el presente procedimiento es este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 36/2011 de 23 de mayo, de la Conselleria de Educación (DOCV núm. 6.532 de 31 de mayo de 2011), por la que se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, y de conformidad con lo establecido por el Decreto 98/2011, de 26 de agosto, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (DOCV núm. 6597 de 30 de agosto de 2011).

## RESUELVO

PRIMERO. Conceder las ayudas para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico, correspondientes a la convocatoria establecida en el anexo XIII, de la Orden 36/2011 de 23 de mayo, de la Conselleria de Educación (DOCV núm. 6.532, de 31 de mayo de 2011), a los beneficiarios que se indican en el *anexo I*, de la presente resolución, y en las cuantías indicadas en el mismo, por un importe total de 563.244,13 euros con cargo a los créditos de la línea de subvención T4015, Capítulo VII, de la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50 del Presupuesto de la Generalitat para 2012.

SEGUNDO. Desestimar las ayudas para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico, correspondientes a la convocatoria establecida en el anexo XIII de la Orden 36/2011 de 23 de mayo, de la Conselleria de Educación (DOCV núm. 6.532, de 31 de mayo de 2011), que se indican en el *anexo II*, de la presente resolución.

TERCERO. Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones y normas de justificación previstas en los Anexos I y XIII de la Orden 36/2011 de 23 de mayo, de la Conselleria de Educación (DOCV núm. 6.532, de 31 de mayo de 2011) por la que se convocaron las ayudas para, la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico, anexo XIII.

El plazo máximo para la presentación de los documentos justificativos de las ayudas será el 20 de febrero de 2013 para las entidades con pago anticipado y el 30 de noviembre de 2012 para el resto.

CUARTO. Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (<http://www.cefe.gva.es>) y en el tablón de anuncios de la dirección general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia de dicha Conselleria (Avda. Campanar, 32 en Valencia).

De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 26 de abril de 2012  
El director general de Universidad,  
Estudios Superiores y Ciencia

Jose Miguel Saval Pérez